

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2017-1913 *Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo para la contratación de Auxiliares de Policía Local, en régimen laboral temporal, durante la temporada de verano de 2017.*

1º. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo para el desempeño de los trabajos de Auxiliar de Policía Local, en régimen laboral temporal, desde el día 15 de mayo hasta el 14 de septiembre de 2017.

Esta bolsa de empleo podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, para las contrataciones temporales motivadas por la renuncia de los Auxiliares de Policía contratados y en cuyo caso se formalizarían contratos con una duración de jornada y contrato igual a la reconocida al trabajador sustituido.

2º. Requisitos.

Para ser admitido a las pruebas selectivas se requiere:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, FP2 o equivalente.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni encontrarse sujeto a causa de incompatibilidad o incapacidad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Talla mínima de altura:
Hombres: 165 cm.
Mujeres: 160 cm.
- f) Permiso de conducir B.

3º. Duración del contrato y período de prueba.

La duración del contrato será idéntica al del Auxiliar del Policía Local sustituido, estableciendo un período de prueba de 15 días.

4º. Jornada laboral.

La jornada laboral será de lunes a domingo en turnos de mañana, tarde y noche estableciéndose el correspondiente turno rotatorio a efectos de cubrir el servicio todos los días incluidos sábados, domingos y festivos.

5º. Retribuciones.

Las retribuciones brutas mensuales, incluida la parte proporcional que corresponde a las pagas extras será de 1.374,28 euros.

6º. Presentación de instancias.

La presentación de instancias se efectuará en las oficinas municipales en los veinte días naturales a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, en horario de oficina, de lunes a viernes a 8:30 a 14:30 horas y sábados de 9 a 13 horas. Si el último día natural recayese en sábado, domingo o festivo se considerará el último día el siguiente hábil, debiendo entregarse la siguiente documentación:

MIÉRCOLES, 8 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 47

- a) Instancia en el modelo que se indica en el Anexo II, solicitando la participación en la oposición convocada por el Ayuntamiento.
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción que posea el aspirante.
- e) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de auxiliar de la Policía Local con indicación de la estatura.

7º Relación de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.ribamontanamar.es, en un plazo de cinco días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo presentarse por los interesados, en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a esta fecha, cuantas alegaciones o reclamaciones considere oportunas en relación con la admisión o exclusión de los interesados.

Una vez concluido el plazo de alegaciones a la lista provisional, se publicará la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada, con indicación de la composición del Tribunal, fecha y hora en el que se realizará la prueba selectiva.

8º. Fase de oposición.

Se efectuará una prueba tipo test, con preguntas y respuestas alternativas con base en el programa que se adjunta en el Anexo I.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

9º. Resultado de la oposición.

El Tribunal establecerá la bolsa de empleo, proponiendo la contratación en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, y continuando con el resto por el orden de preferencia obtenido en la puntuación, de manera que si existiera alguna renuncia o baja entre los Auxiliares ya contratados y entre los propuestos, pueda optar a la plaza el siguiente con mayor puntuación. En caso de empate en la valoración de la prueba selectiva, se procederá a efectuar un sorteo entre los empatados.

10º. Nombramiento y toma de posesión.

Por la Alcaldía se efectuará en su caso, la contratación de los aspirantes que se necesiten conforme a la bolsa propuesta por el Tribunal, publicándose la bolsa en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal, el cual finalizará automáticamente en todo caso el día 14 de septiembre de 2017.

11º. Tribunal de Selección.

El Tribunal calificador, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del empleado público, y se hará público junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

MIÉRCOLES, 8 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 47

12º. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público Ley 30/84 de 2 de agosto y restante normativa que sea de aplicación.

Ribamontán al Mar, 1 de marzo de 2017.

El alcalde (ilegible).

ANEXO I

Programa

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.
- Tema 2.- La Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración Periférica del Estado.
- Tema 3.- Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las Competencias Municipales.
- Tema 4.- La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 5.- El Municipio: Territorio y Población.
- Tema 6.- El Término Municipal de Ribamontán al Mar. Pueblos, calles, barrios, lugares de interés, monumentos.
- Tema 7.- Normativa de Seguridad Vial.
- Tema 8.- La Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Tema 9.- La Ley de Coordinación y Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.
- Tema 10.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. Urbanismo. Ocupación de Vías Públicas.
- Tema 11.- Ordenanzas Municipales: Estacionamiento y pernocta de Autocaravanas y otros vehículos en el término municipal. Uso y Convivencia de las Playas y otros espacios públicos de Ribamontán al Mar.

ANEXO II

Modelo de instancia para las pruebas selectivas de creación de bolsa de empleo para la contratación de Auxiliares de Policía Local para el refuerzo y apoyo a la Policía Local en temporada de verano del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

D/Dª....., mayor de edad, con DNI....., y con domicilio a efecto de notificaciones en....., de la localidad de....., con teléfono número....., y dirección de correo electrónico, en su caso.....

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas en el BOC pruebas selectivas para la creación de bolsa de empleo para la contratación de Auxiliares de Policía Local para el refuerzo y apoyo a la Policía Local, en régimen laboral temporal

MIÉRCOLES, 8 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 47

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma y a tal efecto presenta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica (Bachiller, FP2 ó equivalente).
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción B.
- d) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local con indicación de la estatura.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para la creación de bolsa de empleo de Auxiliares de Policía Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Ena.....de.....de 2017.

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR.

Diligencia: Haciendo constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2017.

El secretario.

2017/1913